de hacer mi aficio y lo firme Pedro
de Cardenas

Nota

En la villa de Calasparra en cinco dias
del mes de octubre de mill y seiscientos y quinze
años yo el dicho hize saver y notifique
la dicha real provision a sus mercedes
de alonso garcia y juan fernandez vasquez
alcaldes ordinarios y gregorio torrecilla
fernandez regidor de quedo ffee los
quales dixeron obedecen la dicha real
provision con el acatamiento de
bido y se dan por savidores de lo con
tenido en ella y de lo doi ffee Pedro
de Cardenas

Nota

En la villa de Calasparra en seis
dias del mes de octubre de mill y seiscientos
y quinze años [illegible] Pedro de Cardenas
montalvo [illegible] a su dicho de pedimiento
y requerimiento de Francisco fernandez vas
quez regidor lei y notifique la
dicha real provision de suso a alonso
garcia y juan fernandez vasquez alcaldes
ordinarios benito hortiz Pedro fernandez
y gregorio torrecilla fernandez regidores diego lopez
jurado concejo justicia y regimiento
desta dicha villa estando juntos en el au
diencia y lo enzadelle en sus personas
los quales obedecieron la dicha real
provision con el acatamiento devido
y en quanto a su cumplimiento el dicho
pedro fernandez regidor dixo se guarde y cum
pla como en la dicha real provision
se contiene y manda y los dichos alonso gar